



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	José Ismael Álvarez Amaya y María Amira Sotelo Cardozo
Presunto interdicto	María Camila Álvarez Sotelo
Radicación	50001 31 10 003 2017 00525 00
Asunto	Ordena oficiar a Medicina Legal
Fecha de la providencia	Cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

Oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal, para que en una vez asignada la fecha o cita para la valoración de MARIA CAMILA AVAREZ SOTELO ordenada en el auto que admitió la demanda, se le dé prioridad atendiendo o tenga prelación en una fecha más cercana a la programada (oficio UBVILL-DSM-00206-AC-2018, atendiendo a que la presunta interdicta está próxima a cumplir la mayoría de edad y puede ser retirada del servicio de salud. Librese la respectiva comunicación.

NOTÍFQUESE,

DEVANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez